

EL REPUBLICANO

DIARIO DE LA MAÑANA

Año II | San José, C. R., sábado 1º de marzo de 1913 | Nm. 344

Director, Administrador y Propietario.—RICARDO COTO FERNANDEZ
OFICINA:—Calle 4ª Norte, frente a la Imprenta Nacional

DR. TEODORO PICADO,

Médico y Cirujano,

desde el primero de enero en adelante re-
cetará en la BOTICA UNIVERSAL,
frente al MERCADO.—Teléfono n.º 315.
Apartado de correos n.º 477.

¡Fume usted bien!!

No gaste su dinero malamente fumando cualquier cosa.
Los cigarrillos LA AFRICANA, habanos legítimos de la «Vuelta Abajo», son deliciosos. Búsquelos en «El Gremio».
Únicos Importadores,
Antonio Urbano y Hno.

Justificación

«O sumisión o dimisión», exclamaba una vez, en un arranque oratorio, el gran Gambetta. Y echaba al suelo todo un régimen.

«O sumisión o dimisión», decimos también nosotros, cuando de un lado ponemos la verdad, la ciencia y la conciencia, en el voto salvado de Alfonso Jiménez Rojas y en el otro exhibimos el voto de una mayoría de cuatro,—cuatro contra uno!— en la sentencia recaída en la acusación que promovió el licenciado don Máximo Fernández,—Jefe del Partido Republicano,—contra una hoja calumniosa, en la cual se le imputaban las más crueles injurias que contra hombre alguno se pueden proferrir.

Allí están los dos fallos, el triunfante y el derrotado; el de la mayoría y el de la minoría. El país puede analizar, el país debe analizar, el país tiene que analizar esas sentencias, mal que pese a los predicadores trasnochados que unas veces proclaman el derecho de discutir a los hombres públicos y otras veces, en lenguaje doctoral que no podemos ni debemos acatar, nos hablan de *sentencia luminosa* y nos coartan el derecho de discutirla, pretendiendo poner fuera del escarpelo de la crítica a los hombres que la dictaron, olvidando la perogrullada de que los hombres públicos y sus actos todos, públicos y privados, están sujetos al examen y análisis de la sociedad, y de cada uno de sus miembros, a la cual prestan servicio.

Aquí están esos votos. ¿Quién tiene razón? ¿Es la mayoría? ¿Es la minoría?

En varios trabajos publicados en esta hoja se ha tenido la paciencia de estudiar el fallo de los cuatro, el de la mayoría. Intencionalmente hemos dicho paciencia, porque se necesita, y mucha, para tomar en serio aquel voto de mayoría que ni es jurídico, ni es científico y si es...—hay que decirlo menos,—bastante motivo para llevar la vista fuera del Tribunal de Casación y pensar que hay muchos abogados en el país que pueden ocupar muy merecidamente la altísima curul de jueces, cual corresponde al honor que merece una magistratura de Casación.

Las sentencias que firmó un don José Joaquín Rodríguez, son piezas jurídicas; las que redactó don Ricardo Jiménez se leen como obra de consulta.

Después se piensa en Ricardo Pacheco que podía ser un gran juez; en Antonio Zelaya que podía estar a su lado; en Leonidas Pacheco que es hombre que lee y discierne, en el Dr. Diéguez, que es gran juriconsulto y se piensa en Blas Prieto, en Luis Castro Ureña, etc. etc., número más que suficiente de hombres capaces de dar timbre y nombre al más alto tribunal de justicia de Costa Rica.

El lápiz ha temblado y el ánimo se ha sentido violentado dolorosamente cuando ha tenido que escribir en este capítulo triste de la historia judicial de la patria.

Si no odiamos; si no tenemos mala voluntad, es que nos duele ver la justicia, lo más grande, la garantía de todos nuestros derechos en Costa Rica, no corresponder a su alta misión.

¿Quién se atreve a sostener que aquel fallo de los cuatro es jurídico? ¿Quién se atreve a sostener que allí hay equidad, que hay justicia, que hay conciencia iluminada por un rayo siquiera de la luz de la ciencia que debe poseer el Juez o tan sólo el Jurado?

No, no hay, no ha habido una sola voz que se haya levantado en su defensa.

Y si la hubiera habido, esa voz quisiéramos ser nosotros, por Costa Rica, por su buen nombre; pero no encontramos, nuestro pobre ingenio, puesto en prensa y con la mejor buena voluntad, no nos sugirió un sólo argumento siquiera en pro de aquel fallo, «ofensivo», que más parece hoja política de propaganda que sentencia de jueces de verdad, tal y como tienen que ser los hombres que lo suscriben.

Quisiéramos que este minuto de nuestra historia judicial no fuera más que una pesadilla, una broma de mal género; quisiéramos que este minuto no hubiera existido, por reverencia a la justicia patria, a la altísima institución nacional que se llama Tribunal de Casación, por cariño que no podemos borrar para

aquellos hombres que llevan la sagrada toga de jueces supremos en el peldano judicial superior de Costa Rica.

Pero lo hecho, hecho está.

A la par de aquella sentencia aparece el voto de Alfonso Jiménez, condenando o absolviendo,—eso es lo de menos,—porque este sí es voto jurídico.

La crítica sí puede entrar allí; porque en él hay ciencia y conciencia iluminada por ella.

Este voto ha venido a salvar el prestigio de la Casación.

Si fuera dable que el pueblo costarricense se reuniera en una plaza pública a analizar la obra de sus jueces, a dar veredicto final, reprobaría la sentencia de los cuatro y acogería el voto de la minoría. Y aquellos cuatro tendrían que dimitir.

La conclusión de todo esto, el epílogo de la calumnia que en un momento de ciega ruindad inventaron los enemigos del Partido Republicano, ha sido la exaltación de éste.

Esta jornada es un triunfo; en la historia del partido jamás ha recibido beneficio igual.

Las filas republicanas, aumentadas de modo apenas creíble y estrechadas como nunca, son el hecho más elocuente de la protesta de la República, legalista y justa, contra una sentencia que carece de los elementos que la jurisprudencia exige que todas deben tener.

Volvemos a repetirlo: condenatoria la sentencia, habría sobrevenido el perdón. El republicanismismo habría sido satisfecho en sus derechos y todo habría seguido una marcha normal. Absolutorio el fallo las conciencias todas se han sobresaltado y han justificado la gestión del Partido Republicano durante largos años por el afianzamiento de todas las libertades, de todas las garantías y de la justicia, símbolo grande de civilización, que ha de dirimir siempre nuestras pequeñas diferencias, que nos ha de unir cada vez más, permitiéndonos el derecho a reclamar en el mundo el elocuente título de *hermanos*.

EMELIN

fuerza del mandatario González Víquez, el ciudadano don Alfonso Jiménez se mantuvo erguido y acudió a los comicios a votar contra el Gobierno en señal de elocuente protesta. Esta manifestación de una conciencia sin gravámenes de ninguna especie, forman uno de los rasgos más salientes del pundonoroso ciudadano, y este mismo rasgo de independencia acompaña al individuo de una manera fija en otros aspectos de su vida.

Para ascender a la Magistratura que ocupa con honor, don Alfonso Jiménez no solicitó nunca los favores del Gobierno, ni recurrió a esas ocultas influencias que tan amenudo convierten en asilo de inválidos las dependencias de los gobiernos, inclusive, muchas veces, las mismas magistraturas. En la Corte Suprema de Justicia don Alfonso Jiménez no representa, pues, ni la voluntad del Gobierno, ni mil veces nunca las extrañas y nocivas influencias, las influencias ocultas que suelen convertir el verde tapete que cubre la mesa de un tribunal, en el tapete verde extendido en la de los garitos. En la Corte este Magistrado es representante de la voluntad consciente y libre que llevó al ciudadano don Ricardo Jiménez a la Presidencia de la República y al ciudadano que nos ocupa a una Magistratura. Su voto de Juez no responde a otra voz que a la de su conciencia sin gravámenes, muy limpia, muy sana y muy recta. Su voto es la justicia sentida, serena y magestuosa. Su fallo es el reflejo exacto de un carácter sin dobleces ni disimulos. Su veredicto es el de un hombre sin manchas. En su toga de Magistrado no ha caído nunca la más leve sospecha.

Cuando la higiene tome asiento en ciertas esferas administrativas, vendrán nuevos hombres de los bríos y de las virtudes de este ciudadano a sustituir en sus butacas a los «inválidos del pensamiento», que aún privan en ellas con perjuicio de la salud moral de los ciudadanos. Esta será una de las victorias más gloriosas de la higiene.

ANTONIO RIVOLTA

Almas de sombra

La envidia es un culto.
Es el culto de las almas viles a las grandes almas.

Es una adoración, la adoración al mérito por el despecho.

Una extraña religión, la religión de la baja. Tiene sus sacerdotes—almas cadavéricas—dirfa Lammenais, desesperados, pálidos, torturados perennes, nostálgicos del bien ajeno. Estos ascetas de la sombra, viven de rodillas ante la extraña gloria. Le quemar su incienso: la crítica. Le alzan su plegaria: la calumnia. Ser envidiado es ser admirado.

La envidia es la forma bastarda de la admiración.

Las almas viles admiran y prorrumpen en su himno: el-Dictorio.

Envidiar es estar de rodillas ante una gloria. Es la muda contemplación de los insectos hacia los astros.

Las almas envidiosas nacen prosternadas. Son la eterna genuflexión ante el mérito. Como los mutilados de la Capilla Sixtina, son el himno de la impotencia en los altares del Genio.

Ser odiado y ser envidiado, es la síntesis de la grandeza.

Nadie envidia sino lo que hubiera deseado igualar.

Nadie odia sino lo que hubiera podido amar.

Sí, la envidia es la forma negra del amor.

Ser envidiado es sentirse grande. Ser odiado es sentirse fuerte. Nadie envidia al débil.

El odio es grande. La envidia es ruín.

El odio tiene majestad de fiera. La envidia tiene forma de reptil.

El uno vuela y picotea como un cóndor furioso a su presa. La otra se arrastra y silva como buscando el talón.

Las almas grandes odian, no envidian nunca.

Son las del odio batallas de leones; siéntese a lo lejos el rugido, vénese como perspectivas de desiertos, rayos de incendio en la mirada glauca; y bajo el cielo cárdeno, inflamado, la proyección soberbia de la guerra.... La epopeya sublime de la sangre.

Las de envidia, riña de reptiles. Se percibe apenas el ruido del crótalo arrastrándose; se ve la escena pálida por entre el limo verde; el ojo torpe que espía el águila; la boca abierta como escupiendo al sol; la sucia baba; el mareado aliento... La epopeya fangosa del pantano.

Inspirad envidia: seréis grandes.
Inspirad odio: seréis fuertes.

VAROAS VILA

Pedestal de oro

Los pedestales de los hombres los forman sus propios hechos. ¿A qué fin cristalizar en palabras o delinear la personalidad moral de un hombre que hace descansar en sus acciones, en su fisonomía moral el más grande, el más elocuente y el más hermoso de sus pedestales?

Para el íntegro magistrado Lic. don Alfonso Jiménez, desearía yo como pedestal sus propias palabras que son el reflejo de todo su valor moral de toda la dignidad que encierra su persona.

Hélo aquí:
«Que finalmente, sobre todas las banderías y la democracia está lo único que puede asegurar la paz entre los hombres, la justicia, que según máximas universales, prescritas, no dañan a nadie y dan a cada uno lo que es suyo».

LUIS FELIPE GONZÁLEZ

De Cairo

El que suscribe, tan humilde como el lugar en que vive, protesta con toda la fuerza que le dá el ser un ciudadano honrado, de que haya sido absuelto el injuriador del hombre más honorable, del Lic. don Máximo Fernández, Jefe del Partido Republicano.

Pedro Vallejo B.

Febrero 27 de 1913.

De Alajuela

(POR TELÉGRAFO)

Señor Lic. don Ricardo Coto F.

El León Fernández que dice «La Información» asistió Junta sotista, no es el abajo firmado. Para evitar confusiones firmo con los dos apellidos.

León Fernández Rodríguez

El Lic. don Alfonso Jiménez

Por sobre la bancarrota moral de casi todos nuestros hombres de prestigio, aún se alzan figuras de una severidad irreprochable, dignas de los tiempos yaidos para siempre, de los varones sin miedo y sin tacha que fundaron la nacionalidad costarricense.

El Licenciado don Alfonso Jiménez Rojas es de los primeros entre el grupo selecto de los que quedan, no sólo como recuerdo histórico de épocas de integridad, sino también como señal de esperanza elevada ante los pueblos como promesa de renovación. Como hombre no se le conoce doblez. Como Juez nunca ha tenido complacencias; y son sus actuaciones en la Corte, las notas más viriles y sensatas de la magistratura actual de Costa Rica.

Desligado por completo de toda labor política, desde hace muchos años ha limitado su gestión en ese campo, a consignar su voto cada cuatrileo EN CONTRA DE LAS CANDIDATURAS OFICIALES. Aun ese mismo acto habría él suprimido gustoso del rol de sus prácticas ciudadanas, si su calidad de funcionario público no hiciera nacer en su ex-

quisita delicadeza el temor de que su abstención absoluta fuera interpretada por ese cómodo *pancismo* en que han engordado su nombradía la mayor parte de nuestros emblemas.

El acto suyo, pues, que hoy ensalzamos, si bien da al Partido Republicano una de sus más gloriosas satisfacciones del presente, jamás podrá tener un tinte ni siquiera remoto de interés político. Precisamente por ello, vale para nosotros un tesoro. Por eso hemos querido presentarlo a la consideración de nuestros compatriotas, para honra de la Patria y para gloria del nombre que sin pertenecer a partido político alguno, es de aquellos que impresionablemente han de tenerse delante de los ojos de todo sincero intento de mejoramiento social.

Don Alfonso Jiménez Rojas

Un crítico muy ilustre, cuyo pensamiento se agitó dentro del medio más amplio, refiriéndose a ciertos hombres, decía que estaban «fuera de línea», por sus virtudes. La observación no pierde su colorido si la

trasladamos a nuestro ambiente, por más que el nuevo medio resulte, comparativamente, bastante reducido.

El Magistrado don Alfonso Jiménez está comprendido entre los hombres, muy escasos por cierto, que nada tienen de común con la masa informe de la corriente y que se destacan, como personalidades bien definidas, y que descuellan, como individualidades raras, en la aglomeración de sujetos repetidos con que la vulgaridad se amasa.

De simple ciudadano, don Alfonso Jiménez supo dar ejemplo de entereza y de valor donde quiera que la moral, escarnecida por el poder corruptor, reclamó la protesta de los buenos contra el cinismo y la perfidia de los malos. Adversó siempre las imposiciones, y mientras los ejemplares repetidos de la colectividad hacían reverencias a la sucesión de regímenes de violencia, cerrada con broche de oro con los actos de

VOTO DEL MAGISTRADO

Licenciado don Alfonso Jiménez Rojas, con el cual está la opinión de Costa Rica



LIC. DON ALFONSO JIMENEZ ROJAS

Nota.—Salvo mi voto y lo motivo de la siguiente manera:

CONSIDERO:

1º.—Que según la legislación del país, es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley, y las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario; es injuria toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona; y se califican de graves, fuera de otras, las injurias que por su naturaleza, ocasión o circunstancias, son tenidas en el concepto público por afrentosas, y las que racionalmente merezcan la calificación de graves, atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor. (Artículo 1º, 437, y 438, Código Penal):

2º.—Que en el artículo 7º de la ley número 32 de 12 julio de 1902, se dispone que los responsables de los delitos de calumnias o injurias cometidos por medio de la prensa, serán castigados con la pena de arresto en su grado medio; que esta pena la sufrirán conjuntamente los autores de la publicación y los editores responsables del periódico, folleto o libro en que hubiere aparecido; y que si en el periódico, folleto o libro, no estuviere estampado el nombre de los editores responsables, se tendrán como tales para los efectos de este artículo, los directores de la imprenta, y si no los hubiere, la responsabilidad de éstos recaerá sobre el dueño de la imprenta:

3º.—Que con arreglo al artículo 442 del propio código (reformado por las leyes números 33 y 47 de 12 y 28 de julio de 1910), al acusado de injuria no se le admite prueba sobre la verdad de las imputaciones, a no ser en el caso del artículo 441 anterior, o cuando se dirigen contra empleados públicos acerca de hechos concernientes al ejercicio de sus cargos, o cuando las imputaciones, aunque dirigidas contra los que no son empleados públicos, se refieren en cualquier concepto a intereses que no tienen el carácter de privados; y en estos dos últimos casos, si el acusado prueba la verdad de las imputaciones, debe ser absuelto:

4º.—Que, como se ve, el legislador costarricense que al erigir en delito la injuria en cualquiera de las formas que el citado artículo 437 expresa, sin atender a que sean o no ciertos los hechos imputados, se inspiró en los

principios en que se funda la legislación penal, con la mira de evitar las venganzas individuales contra los que injurian, ha exceptuado de la regla general los dos últimos casos referidos, por razones de conveniencia pública, para que se investiguen los actos de los funcionarios y todos los hechos relativos a intereses públicos; y en cierto modo ha establecido para el acusador de la injuria en esos casos, cuando se prueben los hechos, una pena más dura que la correspondiente al injuriador y que consiste en la declaración de que éste no merece pena por la injuria:

5º.—Que, por consiguiente, en un caso como éste no se trata sólo de juzgar si debe imponerse pena al que por móviles desconocidos, ha injuriado a su contrario, si no, y principalmente, si los hechos atribuidos al acusador son ciertos y por ese motivo, no por otro u otros no invocados siquiera referentes a las personas y circunstancias de los autores de la injuria, éstos no tienen responsabilidad desde el punto de vista puramente legal:

6º.—Que el hecho de injuria inferida al señor Fernández está comprobado con la presentación del ejemplar de la hoja agregada al proceso; y de las declaraciones del señor Rius Matas, dueño de la imprenta respectiva, y del señor Castro Rodríguez, que hizo imprimir y publicar el artículo que origina la acusación, consta que ambas personas tienen el carácter de autores del delito. (Artículos 180 y 181 del Código de Procedimientos Penales, 15 del Código Penal y 7º de la ley de 12 de julio de 1902).

7º.—Que en la hoja impresa se leen los siguientes párrafos a que la acusación se refiere especialmente: «El señor Lic. don Máximo Fernández tiene otro gravísimo inconveniente para gobernar: su ambición de dinero es espantosa e insaciable. Lo demuestran varios hechos. Primero: al principio de la campaña política de don Ricardo salió don Máximo de San José hacia Puntarenas; de este puerto hizo creer que se embarcaba hacia El Salvador; pero se metió a Managua. En aquella capital se dirigió al General don José S. Zelaya, y en varias conferencias consiguió cincuenta mil pesos oro, destinados a favorecer, según su solicitud, la campaña de don Ricardo. ¿Quién le dió esa comisión? Nadie; él solo la asumió. ¿Qué hizo el dinero? Solo él lo sabe: a nadie lo entregó. Todo esto fue publicado en los periódicos de aquella fecha. Todo el mundo anatematizó el proceder tenebroso e inca-

lificable de don Máximo. Se publicarán a su tiempo varios documentos relativos a este hecho, documentos que tiene persona muy honorable. Segundo hecho: Ya en el Poder don Ricardo el señor don Máximo se comunicó con Mr. Keith. Este señor, negociante gigantesco, le presentó un proyecto elaborado y meditado por él. Don Máximo lo leyó, hasta comprenderlo con claridad. Conferenció con el Gobierno; le significó que se presentaba oportunidad para efectuar un arreglo económico de la deuda extranjera de Costa Rica, que él se comprometía a ir a Londres a proponer, estudiar y formalizar tal arreglo (ya hecho por Mr. Keith), si se le daban cinco mil libras esterlinas (cincuenta y un mil colones). El Gobierno, por varias consideraciones, accedió. Don Máximo se fue a Londres; presentó a los acreedores el proyecto que llevaba en el bolsillo; fue aceptado y regresó a Costa Rica. Se presentó a cobrar y recibió cincuenta y un mil colones, sólo por ir a pasar. Se asegura que de Mr. Keith recibió cien mil pesos oro. Con todo ello está concluyendo su castillo feudal. Se dice que Mr. Keith le ayudará en su campaña».

8º.—Que con facilidad se comprende que en los párrafos preinsertos, se atribuye al señor Fernández que por medios indecorosos y vituperables como son los expresados claramente, ha obtenido dineros y los ha empleado o está empleando en la construcción de un edificio calificado de castillo feudal, para sí; y eso constituye una grave injuria puesto que agravia al señor Fernández y tiende a desacreditarlo desde todos los puntos de vista. Así lo entendió la Sala al declarar que había mérito para abrir proceso en virtud de la acusación entablada por el señor Fernández.

9º.—Que para resolver si no obstante la gravedad de la injuria inferida al señor Fernández, los acusados están exentos de responsabilidad conforme al artículo 442 del Código Penal, hay que apreciar las pruebas pertinentes admitidas por la Sala, para poder formar la convicción necesaria; porque es el Tribunal el llamado a decidir si son ciertos los hechos atribuidos al acusador que pudieran traerle descrédito, no si los acusados creyeron que lo eran, ya que conforme a las leyes del país no es permitido a nadie injuriar ni aún en los casos exceptuados por dicho artículo 442, salvo que compruebe de modo satisfactorio, a juicio de los que deben fallar la causa, la verdad de su imputación:

10.—Que no se ha comprobado la imputación injuriosa de que el señor Fernández recibiera cincuenta mil pesos en oro, ni suma alguna de dinero, con el objeto de emplearlos en la campaña emprendida para colocar en la Presidencia de la República al Licenciado don Ricardo Jiménez y se los apropiara. En efecto: se ha intentado probar esa imputación con las afirmaciones hechas fuera de Costa Rica, de palabra y por escrito, por don José Santos Zelaya, quien en persona no intervino en la entrega que dice se hizo al señor Fernández; y contra esas afirmaciones están las hechas en Costa Rica, también de palabra y por escrito y aun bajo juramento prestado ante un Juez de la República, por el doctor don Julián Irías, por medio del cual asegura el señor Zelaya, se entregaron al señor Fernández mil cien libras esterlinas, y quien ha negado rotundamente tal cosa, diciendo en su declaración: «Que como ex-Ministro de la Administración del General Zelaya y hombre de gran

confianza de aquel alto funcionario, no supo que jamás se le entregara al señor Licenciado don Máximo Fernández ninguna cantidad de dinero para la campaña eleccionaria del señor Licenciado D. Ricardo Jiménez». Ni el señor Zelaya, ni el señor Irías han declarado ante esta Sala, ni ante autoridad alguna comisionada por el Tribunal; pero el señor Irías dió su declaración jurada ante el Juez Primero Civil de San José a pedimento del señor Fernández, por estar para ausentarse, como se ausentó del país; y fueron presentadas las diligencias correspondientes en el proceso. En las cartas de fechas doce y catorce de marzo de mil novecientos doce, dirigidas por don Ricardo Fernández Guardia, de Barcelona, (España) al Licenciado don Ricardo Jiménez, se encuentran respectivamente los párrafos que a la letra dicen: «En una conversación que he tenido hoy, día de la fecha con el General don José Santos Zelaya, quien vive actualmente en Barcelona, 98, Paseo de Gracia, me ha dicho este señor que él entregó en Nicaragua al Licenciado don Máximo Fernández, una suma importante de dinero destinada a los gastos de propaganda política en favor de la candidatura de usted». Anoche tuve una segunda entrevista con el General don José Santos Zelaya, quien refiriéndome de nuevo a la suma de dinero entregada por él en Nicaragua al Licenciado don Máximo Fernández, para ayuda de los trabajos electorales hechos en favor de la candidatura de Ud., me dijo lo siguiente: 1º, QUE NO RECORDABA EXACTAMENTE LA SUMA; PERO QUE LE PARECE QUE NO PASÓ DE CINCO MIL DÓLARES; 2º, QUE ESTA CANTIDAD NO SALIÓ DE SU PECULIO PERSONAL, SINO DEL TESORO PÚBLICO; 3º, QUE DON MÁXIMO FERNÁNDEZ LE DIÓ UN RECIBO; 4º, QUE DESPUÉS DE HABER SALIDO ÉL DE NICARAGUA, EL DOCTOR DON JULIÁN IRÍAS LE PIDIÓ DCHO RECIBO A SU SEÑORA DOÑA BLANCA DE ZELAYA, LA CUAL, DESPUÉS DE REPETIDAS INSTANCIAS, CONCLUYÓ POR ENTREGÁRSELO; 5º, QUE EL SEÑOR IRÍAS DIÓ A DOÑA BLANCA UN RECIBO DEL DOCUMENTO FIRMADO POR DON MÁXIMO FERNÁNDEZ, Y 6º, QUE ÉL, DON JOSÉ SANTOS ZELAYA, TIENE EN SU PODER EL RECIBO FIRMADO POR EL SR. IRÍAS». En la carta que de Barcelona dirigió el Sr. Zelaya a don Ricardo Jiménez, con fecha once de mayo de mil novecientos doce, se lee lo siguiente: «.....me preguntó lo que hubiera de cierto respecto de la suma dada a don Máximo Fernández por mí para invertirla en trabajos electorales para sacar adelante la candidatura Jiménez, y yo le contesté todo lo que el señor Fernández Guardia le ha informado a usted, con la única diferencia en la tercera afirmación, de que el quédam otorgado por el señor don Máximo Fernández fue al doctor don Julián Irías a quien lo dió, y éste inmediatamente me lo entregó. Debo también aclararle que el recibo dado a mi esposa doña Blanca por el doctor Irías, ha quedado en los documentos que guarda mi apoderado don Luis A. Cousin, en Managua, según inventario que conservo y que dice: «Una constancia del doctor Julián Irías de haberle devuelto el quédam de £ 1,100 a don Máximo Fernández. Para que usted conozca más detalles de este asunto, puede llamar al doctor don Julián Irías, quien, no dudo, como hombre honrado, se los dará». El mismo Sr. Zelaya ha dicho, hablando del asunto, que las mil cien libras fueron entregadas al señor Fernández por medio de don Ernesto Martínez, Subsecretario de Hacienda del Gobierno de Nicaragua, encargado a la sazón del Ministerio de ese

ramo; y que el señor Fernández dió recibo de ese dinero, no al señor Martínez sino al doctor Irías. (Declaración del testigo don José Joaquín Jiménez Ortiz, presentado por el acusado señor Castro). De la copia de un parte por cable dirigido por el señor Zelaya al señor Fernández el veintiséis de mayo de mil novecientos doce, presentada por el propio acusado, aparece que a la pregunta hecha por el señor Fernández de si alguna vez le dió dinero, el señor Zelaya contestó: «Por medio de Irías diósele dinero». CON EVIDENCIA, RESULTA, PUES, QUE EL SEÑOR ZELAYA SE CONTRADICE EN CUANTO A LA PERSONA QUE SEGÚN ÉL, ENTREGÓ LAS MIL CIENTAS LIBRAS AL SEÑOR FERNÁNDEZ; y dice que la entrega se efectuó en Nicaragua; lo que demuestra que él no está bien enterado del negocio, tanto que afirmándose en la idea de que la persona que entregó el dinero fue el señor Irías, se remite por último a lo que éste diga y recomienda su dicho como el de un hombre honrado. Sería absurdo que si el Subsecretario, señor Martínez, hubiera entregado una suma de dinero no despreciable, no hubiese exigido recibo a su favor para garantía suya. En vista de todo eso es razonable atender el dicho del Dr. Irías. Véase lo que ha declarado el Lic. don Ricardo Jiménez, Presidente de la República, testigo presentado por el señor Castro Rodríguez: «El doctor Irías estuvo en mi casa y me explicó los hechos del siguiente modo: me dijo que efectivamente el General Zelaya había convenido en dar dinero para ayudar a mi candidatura, pero cuando el señor Fernández estuvo en Nicaragua, las condiciones del Tesoro de aquel país no eran bonancibles; que poco tiempo después mejoraron y que cuando vino aquí el doctor Irías trajo una suma, no sé si me dijo de dos mil libras esterlinas, destinadas a varios fines; uno de ellos era el dar al señor Fernández mil cien libras; que cuando llegó aquí, el señor Fernández le dijo que ya no se necesitaban fondos, que acabábamos de hacer una operación por medio del señor Lindo, con la cual teníamos amplios fondos para hacer la campaña, pero que tal vez se podrían necesitar armas; que convino entonces con el señor Fernández en darle unas armas que tenía el doctor Irías destinadas a ayudar a don Prudencio Alfaro para hacer una revolución en El Salvador; que las armas eran del Gobierno nicaraguense y, por consiguiente, no quería ir contra la voluntad del General Zelaya ofreciéndoselas; pero no sé por qué motivo no quería que el General Zelaya supiera que él tenía esas armas; que para arreglar entonces el asunto, se habían convenido en lo siguiente: el señor Fernández daba un documento en que confesaba haber recibido el valor de esas mil cien libras; que en cambio, el doctor Irías daba al señor Fernández un contra documento, en el cual se explicaba que si, llegada la oportunidad marcada, suministraba el Gobierno de Nicaragua las armas, que estaban valoradas en la misma suma, el señor Fernández tendría que pagar dicha cantidad; que si no se necesitaban las armas o si no se le entregaban, era obligación del doctor Irías devolver ese quédam; que no hubo necesidad de las armas y que el señor Fernández recibió la devolución de su documento; que ya el General Zelaya había salido de Nicaragua, y que entonces lo obtuvo de manos de doña Blanca de Zelaya; que el doctor Irías, como según el General Zelaya, el señor Fernández había recibido mil

cien libras, él se quedó con esa suma; pero que una vez que se liquidó el asunto, él devolvió las mil cien libras a un yerno del General Zelaya, que se llamaba el señor Pasos y que ya está muerto: que, por consiguiente, el señor Fernández no había recibido ni el dinero ni las armas, eso fue lo que me contó el señor Irías. **No es creíble que doña Blanca de Zelaya, ni persona alguna cuerda, entregase sin más ni más el documento suscrito por el señor Fernández y en que constaba la obligación de éste, a no haberse convencido de que él no había recibido las mil cien libras que tenía el señor Irías a su disposición; y tampoco es creíble que este señor se echase, como se ha echado, sobre sí la responsabilidad de probar la devolución del dinero que estaba en su poder, por mera complacencia para con el señor Fernández.** Véase lo que ha declarado ante el Tribunal, el señor Alceo Hazera Salinas, testigo del acusador: Es cierto que el señor Fernández no recibió ninguna suma de dinero. Como yo era Encargado de Negocios, en ese tiempo, de Nicaragua en Costa Rica, podía saber muchas cosas y estaba al tanto de la política exterior del Gobierno nicaragüense; supe y ví que el doctor Irías había llegado con una suma de dos mil libras esterlinas para fines políticos. De esas dos mil libras no dispuso en su totalidad, puesto que me pagó unos sueldos atrasados que se me debían, cuyos giros vendí donde los señores Sasso y Pirie. Después supe que había ofrecido dinero al señor Fernández, **QUE ESTE NO LO ACEPTO, Y QUE SE HABIA HECHO OTRA COMBINACION CONFORME LO HA REFERIDO EL Sr. CASTRO QUESADA.** La circunstancia misma de que la cantidad por valor de la cual dio el documento el señor Fernández, no es redonda, unida a todos los datos suministrados con respecto a la negociación celebrada por aquél con el doctor Irías, hacen verosímil la misma. Si no se aceptan las manifestaciones y declaración del doctor Irías, es inexplicable lo ocurrido. En todo caso, la falta de explicación de ningún modo podría favorecer a los acusados, porque **nadie debe hablar de lo que no sabe y menos formular cargos graves que no puede probar.**

11.—Que aun admitiendo, a pesar de que está probado lo contrario, que el señor Fernández hubiera recibido las mil cien libras, el hecho de que quien se las entregó le hubiese devuelto el documento en que constaba la obligación contraída con el recibo, es bastante para presumir fundadamente que la negociación habida entre ambas se deshizo y el señor Irías recobró el dinero:

12.—Que, a mayor abundamiento, no se ve de qué manera podrían haber sido lesionados los intereses públicos, que en un caso como éste son los nacionales, con el hecho atribuido al señor Fernández, de haberse apropiado el dinero que se dice recibió en su propio nombre para emplearlo en la campaña emprendida con el objeto de que un tercero obtuviera un determinado cargo, por alto que éste sea: **los perjudicados habrían sido el que dió el dinero o su candidato y sus partidarios. Se comprende que por delicadeza, no haya el acusador argumentado en ese sentido o no se haya opuesto a la admisión de la prueba; PERO PARA EL QUE COMO JUEZ CONOCE DE LA CAUSA, Y QUE NO TIENE QUE HACER MAS QUE APLICAR LA LEY, es indudable que la imputación que no se refiere estrictamente a intereses públicos, hecha al señor Fernández como sim-**

ple particular, aunque hubiera sido probada, habría acarreado la responsabilidad de la ley sobre los acusados, de conformidad con el artículo 442 citado, que, dígame lo que se dijere, se refiere a empleados e intereses públicos, **no a hombres públicos:**

13.—Que la otra imputación relativa a la adquisición de dineros valiéndose de una farsa de arreglo de la deuda de la República, para recibir no sólo del Gobierno sino también del señor Keith, autor del arreglo, sumas considerables, si se refiere a intereses públicos nacionales; y lejos de haberse probado esa imputación gravemente injuriosa, con la declaración del señor Presidente de la República, cuyo testimonio pidió el señor Castro ha sido desvanecida por completo. Habiéndose preguntado al señor Presidente: «Si cuando el señor Fernández fue enviado en mil novecientos diez a Estados Unidos y Europa, al arreglo de la deuda extranjera, el Gobierno había ya obtenido las bases fundamentales de la negociación», contestó: **«No es cierto; lo que pasó fue lo siguiente: el señor Fernández se me ofreció para ir a Europa a arreglar este asunto. Yo le dije, que mientras no tuviéramos ofertas de allá, me parecía que no era prudente ir a ofrecer, porque podría suceder que de ese modo nosotros ofreciéramos más de lo que hubieran querido darnos: bastaba que supieran que mi Gobierno estaba decidido a hacer un arreglo? Poco tiempo después el señor Fernández me trajo una carta de Mr. Keith en la cual hacía ciertas proposiciones, mejor dicho, decía: yo creo que en estos términos es posible el arreglo de la deuda. Nosotros examinamos la proposición y no la encontramos aceptable. Sería largo decir en qué consistían las diferencias, pero las principales fueron éstas: Mr. Keith pretendía que la deuda se arreglara por un millón seiscientos cincuenta mil libras, la deuda inglesa; y nosotros dijimos no, no reconocemos más que un millón quinientas mil libras; de manera que había una diferencia de un millón y medio de colones. En segundo lugar, Mister Keith pretendía también que en los primeros cinco años se pagaran intereses de tres por ciento; sexto, séptimo y octavo, cuatro por ciento y uno de amortización; noveno y décimo, cinco por ciento y uno de amortización; y después cinco por ciento y uno de amortización. Yo dije al señor Fernández: yo acepto, primero, los intereses en los cinco primeros años al tres por ciento, pero no sobre un millón seiscientos cincuenta mil libras, sino un millón quinientas mil libras; luego el sexto, séptimo y octavo año, el cuatro por ciento, pero sin amortización; el noveno y décimo año, que era cinco por ciento y uno de amortización, dije: cuatro por ciento y cero de amortización, y luego cinco por ciento y uno de amortización. Pero si se hacen las cuentas se verá que entre lo que se pactó en definitiva, que fue lo que quería el Gobierno, menos en los primeros cinco años, en los cuales tuvimos que aceptar la condición de cuatro por ciento en vez de tres por ciento, se verá que había una diferencia en favor del arreglo que se hizo en Londres, de un siete por ciento sobre un millón seiscientos cincuenta mil libras, que viene a ser como ciento quince mil libras. De modo que en el capital NOS GANAMOS, HABIENDO ENVIADO AL SEÑOR FERNÁNDEZ, UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES. GANAMOS TAMBIÉN EN ESTO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN COMO UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES; TOTAL, COMO DOS MILLONES Y MEDIO DE COLONES. Entre la propuesta de Keith y lo que nosotros obtuvimos, HAY UNA DIFERENCIA DE CERCA DE TRES MILLONES DE COLONES. DE MANERA QUE LA PREGUNTA NO ES CIERTA. RESPECTO AL CARGO DE HABER EL SEÑOR FERNÁNDEZ**

RECIBIDO DE MISTER KEITH CIENTO MIL PESOS ORO, NO SE INTENTO PRUEBA ALGUNA.

14.—Que conviene insistir en que, para que haya injuria no es preciso que se impute un delito; BASTA QUE LA EXPRESION SEA PROFERIDA EN DESHONRA, DESCREDITO O MENOSPRECIO DE LA PERSONA CONTRA QUIEN SE DIRIGE; y es evidente que lo que se dijo en la hoja acusada acerca del arreglo de la deuda nacional, LE TRAERÍA DESCREDITO AL SEÑOR FERNÁNDEZ SI FUERA CIERTO, Y PRECISAMENTE POR ELLO FUE DICHO, TRATANDO DE PROBAR LA IDEA QUE DE ÉL TIENE EL AUTOR DE LA PUBLICACIÓN:

15.—Que el señor Fernández no ha sostenido que en nombre de otra u otras personas pidiese el auxilio que dice solicitó para ayudar a la subida del Lic. don Ricardo Jiménez al Poder; y la crítica, fundada o no, y muy natural, de parte de los contrarios del señor Fernández, de la circunstancia del viaje de éste a Nicaragua, del objeto del viaje y hasta del silencio que guardara al no haberles dado cuenta de la negociación que hizo **NO MENOS CABA LA REPUTACION DEL SEÑOR FERNÁNDEZ COMO HOMBRE HONRADO; Y EN TAL CONCEPTO ESA CRITICA, POR MAS QUE PUDIÉSE MORTIFICAR AL SEÑOR FERNÁNDEZ, NO CONSTITUIRÍA INJURIA:**

16.—**QUE FINALMENTE, POR SOBRE TODAS LAS BANDERIAS Y LA DEMOCRACIA ESTA LO UNICO QUE PUEDE ASEGURAR LA PAZ ENTRE LOS HOMBRES, LA JUSTICIA, QUE SEGUN MAXIMAS UNIVERSALES, PRESCRITAS, NO DAN A NADIE Y DAR A CADA UNO LO QUE ES SUYO:**

Por lo expuesto, VOTO POR LA CONDENACION DE LOS PROCESADOS, COMO RESPONSABLES DEL DELITO ACUSADO, A LA PENA DE LEY, CON LAS ACCESORIAS CORRESPONDIENTES; y omito tratar de las tachas y las circunstancias de atenuación o agravación de la pena, por estimarlo innecesario.

Suscribo este trabajo, que redacté el 17 de este mes, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos trece.—**ALFONSO JIMENEZ ROJAS.**—Ante mí, **JORGE GUARDIA.**

Palpitaciones nacionales

San José

Los infrascriptos ciudadanos costarricenses consideramos el voto del Magistrado don Alfonso Jiménez Rojas, como el eco de la opinión pública y de la verdad jurídica en el asunto Fernández-Castro; consideramos también plenamente justificado al Licenciado don Máximo Fernández, y le presentamos nuestra protesta de adhesión y simpatía.

San José, distrito del Hospital, febrero 27 de 1913.

Vidal Rivas León, Francisco Mora V., Rogelio Montoya M., Juan M. Castillo, Hermenegildo Monge, José González, Elias Salazar, Trinidad Barboza, Alberto Gómez, Marcos Vargas V., Manuel Mena C., José Castro B., Modesto Rolis Alfaro, Olmedo Castro, Simón Torres, José Chavarría E., Emeterio Mora B., Casimiro Vargas Soto, Luis Morales, Emilio Chavarría Rivas, por Julián Bonilla Zúñiga, Vidal Rivas, Santos Rojas Alvarado, José Guzmán Acuña, José Mora, Miguel Salazar, Ricardo Chavarría R., Emilio Vargas C., Maurillo Mesén, por José Fallas, Vidal Rivas, por Ramón Fonseca Bogantes, Vidal Rivas, Gustavo Aguilar S., por José Brenes Castillo, Vidal Rivas, José M. Artavia S., Basileo Solís, por Otoniel Azofeifa, Vidal Rivas, Antonio Bermúdez Ch., J. Rafael Gómez, Jacinto Campos A., Rafael González, José Bermúdez Chaves, Juan Salas, A. Bolaños F., Orontes Gutiérrez E., Alejandro Barantes G., Manuel Retana S., Enrique Bolaños F., Rogelio Flores Castro, Cleto Corrales, Juan Hernández C., Manuel May, Celso Fernández A., Juan Solís V., J. Ignacio Bermúdez, Benito Zeledón, Rafael Chaves R., Rafael Araya Fernández, Mariano Struck, Mauricio Gallardo, Nicolás Segura B., Alberto Cortés S., Juan Lizano A.

Nosotros, los hijos del pueblo, perseguidos siempre por los olímpicos, protes-

tamos contra la campaña de difamación que han emprendido los enemigos del Partido Republicano contra su Jefe, el Licenciado don Máximo Fernández, y al manifestar a este señor nuestra adhesión y simpatía, conceptuamos legal y justo el voto del Integerrimo Magistrado don Alfonso Jiménez en el proceso Fernández Castro.—21 de febrero de 1913.

Julio Salazar B., Santos Valerín, Ramón Cordero, Por Prudencio Estrada, Ramón Cordero, Juan M. Esquivel, Gerardo Molina, A. ruego de Antonio Valverde, Rafael Arias C., Rafael Arias C., Tobias Reyes B., Luis Cedeño A., Joaquín Quirós S., Por Bernardo Fernández, Joaquín Quirós, Fernando Acuña B., José Avalos Umaña, Jesús Retana S., J. Antonio Arias H., Agustín Granados, Juan Rivas Jiménez, José Bolandí A., Juan B. Esquivel, Mateo Jara B., J. M. Valverde M., Manuel Martínez, Jorge Conejo, Francisco Jiménez B., G. Madrigal A., Medardo Azofeifa, Buenaventura Arburola, José Araya A., Jorge Espinosa, Alberto Cortés Solano, Nicolás Segura B.

De Guápiles

Nosotros los abajo firmados, presentamos por este medio nuestra enérgica protesta ante el país entero, por el arbitrario fallo dictado por cuatro de los miembros que integran la Sala de Casación y aprobamos en todas sus partes la dictada por el Integerrimo Magistrado Lic. don Alfonso Jiménez Rojas.

Por este medio felicitamos al eximio ciudadano Lic. don Máximo Fernández, Jefe del Partido Republicano, disponiéndonos a apoyarlo como firmes republicanos en todo lo que esté a nuestro alcance.

Guápiles, 26 de febrero de 1913.

Francisco Sanabria E., Víctor J. Bolaños, Desiderio Alpizar, Domingo Quesada, Rosendo Vargas, C. T. Chávez, Valerío Vargas, Napoleón Pacheco Fernández, Aquileo Arce S., Fernando Acuña B., José Castro S., Juan Campos M., Manuel Solano Molina, J. Montero, Francisco Camacho Rivera, Pilar Fonseca G., Bernardo Ulloa Rojas, Dimas Mora, Guillermo Valverde Jiménez, N. Rodríguez, Manuel Rodríguez B., Julio Amador M., Cirilo Salas, Fidel Ocampo, Constantino Astorga, Selín Camacho, Francisco Cruz B., Arcadio Matamoros Valerio, Pedro Cortés B., Constantino Jiménez M., Salomón A. Hernández, Mauro Fernández, (Medico del Pueblo) N. Quirós h., José Sequeira, Eladio Solano, Jesús Quesada S., Ronulfo Castro, Tobias Ocampo, Ponciano Mora O., R. B. Quirós, Juan Rafael Zeledón, Manuel Morales, Belén Aguirre, Manuel Quirós, Victoriano Vargas, Francisco Vargas L., Justo Venegas, Jesús Madrid.

De Jiménez

Nosotros, los abajo firmados, vecinos de este distrito, elevamos ante el país entero nuestra voz de protesta por el injusto fallo dictado por cuatro de los miembros que integran la Sala de Casación, y nos adherimos y aprobamos la sentencia dictada por el valiente y digno Magistrado don Alfonso Jiménez Rojas.

Así mismo aprovechamos esta oportunidad para presentar al digno jefe del Partido Republicano, Lic. don Máximo Fernández, nuestra sincera adhesión. Jiménez, 25 de febrero de 1913.

J. Froilan Arce S., José Alvarado, Moisés Villalobos C., Constantino Fernández, Ramón Rodríguez, Pedro Alvarado, Manuel Cordero, Jesús Ramírez, Rafael Panlagua, Demetrio Monje, Rafael Carmona, Rudecindo Villalobos, Filadelfo Alfaro, Felipe León, José Quesada, Nicomedes Madrigal, Roberto Villalobos, Daniel Guerrerro, David Sánchez, José Angel Castillo, José Luis Alvarado, Matías Garbanzo, Manuel Garbanzo, Alfonso Rodríguez.

De Siquirres

Los que suscribimos, amantes decididos de la Justicia, no podemos permanecer callados ante el inesperado fallo que cuatro de los señores Magistrados han dictado en la acusación que por injurias graves presentó el integro ciudadano Lic. don Máximo Fernández, contra el señor Zenón Castro Rodríguez; por lo que protestamos ante el país entero de dicho fallo, así como nos enorgullece que en ese Tribunal augusta haya hombres de la talla moral del Lic. don Alfonso Jiménez Rojas. Y para que nuestra protesta sea efectiva, nos adherimos de manera incondicional al señor Lic. don Máximo Fernández y al inmenso Partido Republicano.

Siquirres, 28 de Febrero de 1913.

Alfonso Rodríguez, Daniel D. Herrera, N. Hellal, Pedro Espinosa, Juan Santamaría, Alberto Solera F., A. Peña, Walter Scott, Jhon Drayton, José V. Alvarez, José Montes, Juan Alvarez, Pedro Buñer, Máximo Moreno, Antonio Martínez.

De Germania

Convencidos de que el eximio ciudadano don Máximo Fernández aplastó a sus detractores en la vista que se verificó el 11 y 12 de los que rigen, declaramos ante el pueblo honrado que el fallo no es más que un ardid político para hacernos creer que don Máximo es culpable; pero nosotros con ese fallo ó con otro peor, sabemos los quilates que pesa nuestro querido jefe, para que siempre tengamos la honra de figurar entre los republicanos.

Germania, 26 de febrero de 1913.

José Cubero, Rafael Villalobos, Emilio Caparrós, Santiago Ulloa, Anselmo Quirós, Mariano Chaves, Toribio Herrera, Isafas Segura, Carmen Mora, Pablo Ardines, Nicanor Espinosa, Máximo Vega, Patrocinio Campos, Francisco Castrillo, Venerando Jiménez, Juan Quesada.

Al Magistrado don Alfonso Jiménez Rojas

No es de ahora que yo profese a usted la adhesión de mi simpatía y de mi respeto. Hace mucho tiempo que lo distingo entre los hombres de estudio y entre los hombres de bien.

Sé que usted es juez de verdad y ese es el mayor elogio que un hombre puede ambicionar.

Después de conocer el fallo que su conciencia de juez ha vertido, en el proceso iniciado por un hombre de honor contra sus detractores, **JURO** que no habrá hombre honrado que intente, de palabra ni en otra forma, macular la toga sagrada que usted ha sabido salvar en todos los torbellinos de la vida, como ejemplo edificante para sus conciudadanos.

No lo felicito; yo no acostumbro felicitar, aunque ya va siendo raro el ejemplar, a los hombres que cumplen con su deber. Aspiro, sí, a que se haga escuela de ellos.

FILO

Líneas

Al Lic. don Máximo Fernández.

El insigne doctor don José Ingenieros dice que no ser envidiado es una cosa muy triste.

Tan doloroso es pasar por el camino, en nuestra marcha incesante al compás de las horas, sin haber experimentado la satisfacción de nuestro Imperio, desbatiendo los gujarras que tocaran nuestros coturnos de bronce!

Es tan agria la vida del que jamás vió una cabeza doblegarse en señal de humillación; del que hivanó sus horas todas en la más pasiva indiferencia; sin una boca que salivara para cauterizar esa boca, sin un brazo que se alzara para paralizar ese brazo, sin una lanza en accho para arrebatar esa lanza y enclavarla en un pecho, sin encontrar un rabioso pigmeo con fiera canina que crujiera en la guillotina de la humana grandeza!

Vegeta a quien no se envidia porque la envidia es poderoso elemento, que enaltece porque reconoce superioridades, y las superioridades viven, y más que vivir, existen, porque vivir, casi todos viven. *Existir* es don de los escogidos. Ninguna mediocridad ha sentido la grata fruición de ver arrodillada, carmestua y enclenque a una recua de admiradores, primogénitos de la Envidia, hundiendo alfileres en la égida de hierro de la superioridad.

El eminente escritor dice que el envidioso es la primera víctima de su propio veneno; la envidia lo devora como el cáncer a la víscera, lo ahoga como la hiedra a la ancina.

Indignos hasta de penetrar al Infierno de Dante, para qué experimentar la menor inquietud ante sus zarpaos?

Usted entra hoy, en medio de los arcos triunfales, oyendo una orquestación de vibrantes clarines y vítores y aplausos, a la mejor conquistada puerta de la gloria.

Ya una lira ó quien prohija la sinceridad cantó en otros:

Ha sonado el clarín y tu grandeza, resaltaré con tintes de nobleza sobre los pergaminos de la historia.

Ya que el Judas moderno, arrepretido, con sus torpes insultos te ha subido al último peldaño de tu gloria!

Qué aspirar más? Acaso hay algo más que adormezca el alma, de satisfacción, que la proclama unánime de inocencia y lealtad, de todo un pueblo sensato y fiel?

Contemplemos la caravana, desde las altas ventanas del triunfo, pues que es el triunfo inderrocable castillo.

La caravana pasa convulsa y macilenta [con rumbo hacia el abismo] allada con la afreata más triste del cielo!

RAÚL SALAZAR A.

--Botica en realización--

Por no haber habido hasta la fecha ninguna propuesta satisfactoria, serán realizadas las mercaderías de la Farmacia Occidental, al precio de plaza, menos el doce por ciento.

La mayor parte de las mercaderías han sido recientemente pedidas á Europa y los Estados Unidos. Es una oportunidad para hacerse de buenas drogas y de artículos de tocador á precios de ganga,

JUAN CARRANZA G.,
opuesto á la Estación del Atlántico

Antonio Urbano & Hno.

EL GREMIO

En este acreditado Almacén de Abarrotes se encontrará toda clase de mercaderías, siempre frescas y baratas,
SAN JOSE, COSTA RICA Lado Norte del Mercado

Empresa Nacional de Funeraria

EL MEJOR COCHE FUNEBRE QUE HAY EN EL PAIS

lo tiene la nueva EMPRESA NACIONAL DE FUNERARIA. Cuenta con un surtido completo de cajas mortuorias para satisfacer todos los gustos. Coches fúnebres de 1ª y 2ª clase, lo mismo que catafalcos. También se hace cargo de coronas é invitaciones.

MAMUEL CAMPOS Hnos.

San José Costa Rica.—Avenida Central, Este, Cuesta de Moras. Teléfono nº 330

Zapatería Española

Fábrica Nacional de Calzado

En fama, elegancia y buena calidad de los materiales que se emplean, está reconocido por todos que no hay zapatería en el país que compita con la ESPAÑOLA. El surtido de cueros finos es completo y renovado mensualmente,

¡Casi regalado!

Un espléndido LOTE de terreno, situado á 200 varas del Parque Central, «número uno» para construir una casa de comercio por ser esquinero y estar tan bien situado.

Pregunte en esta oficina.

LO MEJOR DE ALAJUELA!

Oficina de Agencias y Comisiones Centro General de suscripciones

APARTADO nº. 28

Librería de C. Calvo Fernández y Cia.

Grandes existencias en Papelería, Joyería y Cigarrería.—Importación directa. Ventas por mayor y menudeo.

Agencia de la Imprenta Moderna Agencia de la Imprenta Alsina

TELÉGRAFO: LIBRERÍA

-- AVISO --

Necesitan sus empresas CAL DE PATENTE y con UN COLON menos de los precios corrientes? Consulte por correo á Patará con el que suscribe.

O. MONJE

Una fortuna en Juan Viñas

Se vende la hacienda de don Francisco Mata Carrillo, constante de setenta manzanas, con veinte manzanas de potrero y una casa de dos pisos. Es magnífica para caña, café y maíz.

Informará el infrascrito en su oficina, Avenida Central, Este, nº 260, frente al Consulado de Chile.

San José, febrero 20 de 1913

MANUEL BEJARANO

--Honor al mérito--

Indiscutiblemente, los PAÑOLONES TEÑIDOS en la Tintorería de Carlos Peralta hijo, situada en la CUESTA DE MORAS, gozan del mejor mérito, por emplearse en ellos los mejores precedimientos hasta ahora conocidos.

Una visita os convencerá.

1-15-13

Ocasión única

Debo atender á quebrantos de salud y ello me obliga á proponer en venta mi establecimiento comercial, conceptuado como el más sólido, mejor situado, de mayor clientela y más productivo negocio de Alajuela.

No hay temor ninguno á probable competencia, ni ahora ni luego, porque no tiene casas contiguas donde puedan instalarse otros establecimientos.

Ocasión inmejorable para el que, con algún capital, quiera duplicarlo en poco tiempo, sin ningún esfuerzo y sin correr el riesgo que acompaña á todo nuevo negocio, pues mi casa tiene clientela desde hace más de treinta años.

José Figueredo

Alajuela, 18 de febrero de 1913.

Se necesita una casa

pequeña, independiente, de madera ó de bajareque; se alquila por largo tiempo. Informes á esta oficina.

Madera usada,

ventanas y puertas, basas de piedra en perfecto buen estado; se venden á precios tan reducidos que casi es un regalo. En la casa de habitación de Ernesto Valverde Soto, 50 varas al Sur de la Botica Francesa, calle de la estación al Pacífico.

PEDRO CARDOS,

antigua oficina del Mercado, lado N., tiene siempre existencia de granos, con especialidad

CAFE

de todas clases, al por mayor.

TAMBIÉN OFRECE ALAMBRE PARA CERCAS Y HIERRO PARA TECHOS, VINO DE MARAÑON Y LICORES EXTRANJEROS, á precios de ocasión

José M. Quirós Q.

vende una FINQUITA en Avance, á una hora de camino de Tres Ríos, mide 30 manzanas, parte de potrero, parte de agricultura y el resto de montaña.—Para precio y condiciones, en esta Redacción. San José, febrero 21 de 1913

Platería de París

Establecida al lado E. del Cuartel de Artillería

En esta casa se hacen los trabajos más finos de grabado en metálico, montaduras, medallones, etc. y toda otra obra artística en metales finos y piedras preciosas. Continúa existencia de joyas y obras de arte.

OJO

Se vende en el centro de la villa de La Unión un lote que mida 900 varas cuadradas; para precio y demás detalles, entenderse en esta redacción.

INTERESANTE

Un joven de esta capital, con muy buenas recomendaciones, desea colocarse en una casa de comercio ó oficina, como también puede administrar una finca. En esta Redacción se informará. 1-23-13

¿QUIERE SER FELIZ?

Aproveche la oportunidad

Buena ocasión para que una persona pobre compre una CASA, que tiene un gran departamento para vivir y otro para alquilar, situada en la medianía de la manzana Sur del Parque de la Dolorosa. Para más detalles, con el Lic. don CORNELIO LEIVA ó en esta Imprenta.

A nuestros abonados

Hemos dispuesto, para su comodidad, establecer la siguiente tarifa de suscripción de EL REPUBLICANO.

Un mes € 1 00
Seis meses 5 50
Un año 10 00

Excitamos al público

á convencerse personalmente de que

La Fotografía Alsina

que acaba de establecerse en el local de la insuperable

Imprenta Alsina,

es la preferida actualmente por sus precios módicos y sus magníficos retratos, ejecutados por el mejor fotógrafo que hay en el país

C. MANGEL & Co.

Detrás del Colegio de Señoritas

INSTALACIONES, ILUMINACIONES Y RÓTULOS ELÉCTRICOS

ARREGLO DE ACERAS EN LA CAPITAL

Gran Fábrica de Mosaicos hidráulicos DE JOSE MARIA CASTILLO

Para embellecer la capital con toda comodidad, se compromete á construir ACERAS, poniendo los mejores PEDRINES que se fabrican en el país, recibiendo ABONOS, ya sea por mensualidades ó semanales, entregando el trabajo á entera satisfacción del cliente.

Venta de Cemento de la mejor calidad al por mayor y al menudeo.

Para precio y condiciones entenderse con el Ingeniero LESMES S. JIMENEZ

Apartado nº 343 y teléfono nº 278

La Alhambra

PAGES y Co.

COGNAC BRIAND, CIGARRILLOS ELEGANTES - SUSINI CEMENTO de las más acreditadas marcas

Surtido renovado en abarrotes, géneros y licores

Acabamos de recibir semilla fresca de zacate de Honduras, y sombreros de llama, que vendemos á 6 colones docena en fardo cerrado

Ocasión calva

Un excelente negocio

¡Mil ochocientas manzanas de tierra!

El que quiera hacer un magnífico negocio, que compre un terreno de montaña situado en la fértil región de Turrialba, al Este del Volcán. Contiene riquísimas y abundantes maderas de construcción y tiene fuerzas de agua inestimables. El clima no tiene rival para un sitio de ganado.

En esta oficina están los planos y suministraremos cuantos informes se nos soliciten.

----Sabrosos regalos----

PARA TODOS LOS DIAS

Golosinas en canastillas artísticas EN EL INVERNADERO

Teléfono número 326

Nueva Relojería

DE FRANCISCO MÜLLER

La primera en su clase. Surtido completo. Servicio esmerado. Precios sin competencia.

Frente á la Plaza de la Artillería.